



CONVENIO

APORTE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2011

En Litueche, a 25 de Octubre del 2011, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don BERNARDO CORNEJO CERON, cédula de identidad N° 11.275.752-K, más adelante la Municipalidad y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, Rut N° 70.574.900-0, representado por su representante legal don SERGIO FRANCISCO DOMINGUEZ ROJAS, cedula de identidad N° 10.328.419-8, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N° 115 de fecha de 29/09/2011 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.176 del 13/12/2010, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011; El Certificado N° 762/324, emitido por la Secretaría Municipal de fecha de 29/09/2011 donde se aprueba transferencia de Aportes subvención municipal año 2011; El certificado registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; El mandato Especial, Revocación y Ratificación, INTEGRAL.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de **\$1.000.000 (un millón)** durante el año 2011 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 30 de Septiembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011

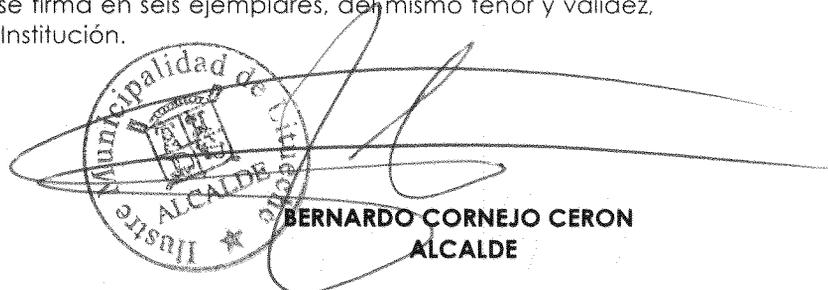
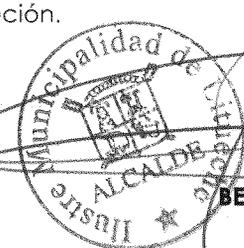
QUINTO: El destino de los fondos será para financiar gastos de mantención, reparación y equipamiento.

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


ISABEL OTARZUN ROMÁN
Directora Regional
INTEGRA Región O'Higgins





BERNARDO CORNEJO CERON
ALCALDE


CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal